

## Ayuntamiento de Dueñas

Expediente nº 183/2020

### **“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS Y CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE NECESIDAD.”**

En Dueñas, a dos de marzo de dos mil veinte.

#### REUNIDOS

De una parte D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Alcalde Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA), con CIF: P3406900E.

De otra, D. Benito Zurro Villa, Presidente de CÁRITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS, con CIF: R3400017D.

Ambas partes actúan en representación de las respectivas Entidades, y reconociéndose mutuamente capacidad para este acto,

#### EXPONEN

Que siendo voluntad de ambas Instituciones el contribuir a dar solución durante el año 2020, a situaciones de necesidad, entre población necesitada puntualmente que se encuentre en el Municipio, y al objeto de canalizar las peticiones, a través de CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS.

Las partes suscriben el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

Constituye el objeto del presente Convenio la realización por CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS, de las siguientes acciones y actividades:

- Atención a transeúntes, informando al Ayuntamiento de las situaciones que se planteen.
- Atención de carencias graves familiares, manteniendo el anonimato de los mismos.
- Atención de emergencia a personas necesitadas.
- Intercambio de información sobre situaciones personales de carencias sociales, sanitarias y educativas de vecinos de la localidad, con la debida coordinación con CEAS de la Mancomunidad del Cerrato.
- Los casos serán tratados a través de CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS.
- La duración del Convenio será de UN año, prorrogable por periodos iguales, si no hay denuncia expresa con dos meses de antelación a su finalización.
- Se deberán justificar los gastos, dentro del primer trimestre del año siguiente, perdiéndose la ayuda en caso de no cumplirse esta obligación.
- Se establecen como interlocutores, para el eficaz desarrollo del Convenio, por parte del Ayuntamiento: el Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales; y por parte de Caritas: el Presidente de CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS.

##### **SEGUNDA.- Compromisos de Caritas Parroquial de Dueñas.**

2.1.- CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las acciones y proyectos que son objeto de este Convenio, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Dueñas. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboren para la promoción y desarrollo de los programas objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Dueñas.

2.2.- El personal que CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS, destine al desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio, no se podrá considerar vinculado por relación laboral con el Ayuntamiento de Dueñas.

### **TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Dueñas.**

3.1.- El Ayuntamiento de Dueñas, destinará la cantidad máxima de 3.877,00 Euros, para posibilitar que CARITAS PARROQUIAL DUEÑAS disponga de los recursos necesarios, que le permita hacer frente, a los gastos concernientes a las actividades que realice para el desarrollo de este Convenio. Dicha aportación económica tiene la consideración de subvención pública y en consecuencia se encuentra sometida a los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá destinarse a gastos de inversión.

3.2.- El Ayuntamiento de Dueñas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras su última modificación, operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público, y otras medidas de reforma administrativa, a la luz de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procederá a publicar la suscripción del presente Convenio y demás circunstancias previstas en el párrafo segundo del citado artículo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.3.- Se contempla la posibilidad de compatibilidad del presente Convenio con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, dadas las características de CARITAS PARROQUIAL DE DUEÑAS con limitados recursos económicos, así como la naturaleza de las iniciativas objeto del Convenio: proyectos sociales de ámbito local y de programación anual. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

### **CUARTA.- Justificación de la Subvención y Documentación a presentar.**

#### **4.1.- Normas generales:**

4.1.1.- La Entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el Convenio.

4.1.2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos generados durante el año 2020 y realizados (pagados) dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, de manera indubitada, responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

4.1.3.- No se considerarán subvencionables la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos y, en general, aquellos gastos en bienes, obras y servicios en que haya incurrido la entidad para desarrollar los proyectos de actividades financiadas y que tengan la consideración de inversión.

4.1.4.- Igualmente no serán objeto de financiación los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registra/es y los gastos periciales para la realización de las actividades subvencionadas.

4.1.5.- En ningún caso el importe de la subvención recibida, podrá ser superior al coste total de las actividades que se financian. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).

4.1.6.- Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, así como el porcentaje imputado.

En su defecto, o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.

## Ayuntamiento de Dueñas

---

### 4.2.- Documentación a presentar para la acreditación del gasto:

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

- Una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al periodo que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que contendrá:

- Una relación de los gastos de organización, generales y de funcionamiento.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.

- Una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

### 4.3.- Documentación a presentar para la acreditación del pago:

Cada uno de los documentos de pago debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros.

### QUINTA.- Pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Art. 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las normas que se dicten para su aplicación o desarrollo y por las normas específicas aprobadas por el Ayuntamiento de Dueñas.

Por todo lo cual, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR CARITAS PARROQUIAL

D. Miguel Angel Blanco Pastor

D. Benito Zurro Villa